

y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de camino para cruce del embalse del Arquillo de San Blas, en el río Guadalaviar, en la partida de Abuán, término de Caudé (Teruel), por su presupuesto de contrata de un millón ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesetas tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1147/1962, de 17 de mayo, por el que se declaran de urgente realización las obras de terminación de las casillas para Guardas de los canales de La Maya y Villagonzalo (Salamanca), y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto de terminación de las casillas para Guardas de los canales de La Maya y Villagonzalo (Salamanca) por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas setenta y nueve mil doscientas noventa y una pesetas veintisiete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de terminación de las casillas para Guardas de los canales de La Maya y Villagonzalo (Salamanca).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas setenta y nueve mil doscientas noventa y una pesetas veintisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SULRODIAZ

DECRETO 1148/1962, de 17 de mayo, por el que se autoriza la subasta de las obras de mejora y revestimiento de la acequia común de Gandía desde el partidador de Casa Clara (Valencia).

Por Orden ministerial de cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el proyecto de mejora y revestimiento de la acequia común de Gandía desde el partidador de Casa Clara (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas cuarenta y siete mil ciento ochenta y seis pesetas ochenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Sindicato Central de Riegos del río Alcoy el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dis-

puesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora y revestimiento de la acequia común de Gandía desde el partidador de Casa Clara (Valencia) por su presupuesto de dos millones trescientas cuarenta y siete mil ciento ochenta y seis pesetas ochenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientos cuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1149/1962, de 17 de mayo, por el que se declara de urgente realización el segundo grupo de obras del Alagón (Cáceres), y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras de puesta en riego de la zona regable del río Alagón, alimentada por el embalse de Gabriel y Galán, que corresponden al Plan Coordinado de dicha región, es muy conveniente la ejecución de un solo contrato y con un solo Contratista por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica, de tal manera que se eviten interferencias y poder desarrollar el Plan conjunto más armónicamente.

Por ello se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de los tres proyectos siguientes:

Proyecto de canal y acequias del sector segundo de la margen derecha del río Alagón, con presupuesto de contrata de ciento dos millones novecientas cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y una pesetas veintiocho céntimos. Aprobado definitivamente por Orden ministerial de nueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Proyecto de camino general número cuatro desde el nuevo pueblo de Alagón del Caudillo por la margen derecha del río Alagón a la carretera local de Plasencia a la Alberca, pasando por el nuevo pueblo de Valrio; por su presupuesto de contrata de siete millones trescientas sesenta y seis mil ciento diez pesetas sesenta y tres céntimos. Aprobado definitivamente por Orden ministerial de once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Proyecto de camino general número cinco de Morcillo al nuevo pueblo de «El Batán», por su presupuesto de contrata de tres millones setecientos diez mil quinientas dieciséis pesetas cinco céntimos.

La agrupación de estos tres proyectos da lugar a un conjunto de obras, que es denominado segundo grupo de obras del Alagón a todos los efectos, cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de ciento catorce millones veintidós mil ciento sesenta y siete pesetas noventa y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización el segundo grupo de obras del Alagón (Cáceres)

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de contrata de ciento catorce millones veintidós mil ciento sesenta y siete pesetas noventa y seis